

POLÍTICA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MADRE CORAJE **APROBADO POR EL PATRONATO EL 01/02/2024**

La Fundación Madre Coraje es un ONGD que cuenta con personas voluntarias, así como una plantilla de personal laboral importante para llevar a cabo las actividades encaminadas a la consecución de sus fines y el cumplimiento de su Misión.

El objeto de las contrataciones será el desempeño de aquellos trabajos que no puedan ser realizados por el voluntariado de la Fundación, y siempre inspirados en nuestros principios de solidaridad, igualdad y gratuidad. Estos principios deben estar presentes en el trabajo desempeñado por el personal contratado para perpetuar el espíritu que es motor de la Fundación.

La Fundación Madre Coraje promoverá el desarrollo profesional y personal de las personas contratadas asegurando la no discriminación e igualdad de oportunidades, así como el desarrollo de planes formativos para el óptimo desarrollo de las tareas encomendadas en cada puesto de trabajo.

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

1. La contratación de personal se hará en función de las necesidades constatadas que tengan los equipos de trabajo tanto de las delegaciones, servicios y áreas de la Fundación, y a propuesta de la Dirección Ejecutiva para su aprobación en Equipo Directivo.
2. El Área de personas y equipos definirá los perfiles de los puestos de trabajo de la Fundación para poder dar cumplimiento al Plan de actuación y presupuestos de la misma

SELECCIÓN DE PERSONAL

1. A propuesta de la Dirección Ejecutiva, gerentes de las delegaciones y responsables de áreas se iniciará el proceso de selección de personal, una vez la propuesta de contratación aprobada por el Equipo Directivo.
2. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente.
3. Las vacantes que se produzcan en la Fundación serán publicadas, abriéndose el proceso de selección que contemplará la legislación laboral aplicable, siguiéndose el proceso de entrevistas, pruebas y comprobación de méritos para proceder a su evaluación. En este sentido se dará prioridad a la presentación de promociones internas, siempre y cuando la persona que se promoció cumpla con el perfil adecuado al puesto vacante.
4. La persona candidata seleccionada será objeto de contratación, posterior acogida y seguimiento hasta comprobar la plena adecuación al puesto para el que se ha

seleccionado, integración e identificación con los objetivos de la Fundación. Asimismo, deberá cumplir con la política de confidencialidad, protección de datos y normativa aplicable.

5. La Fundación garantizará al personal contratado un entorno libre de riesgos para la salud y cumplirá con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.
6. La Fundación garantizará al personal contratado un ambiente de trabajo libre de acoso y abusos de poder y sexual, contando con un protocolo sobre el mismo.
7. La Fundación fomentará las medidas orientadas a la conciliación, promoverá la accesibilidad y la supresión de barreras y la adaptación de equipos a las necesidades del personal contratado, facilitando a estos los medios para el desempeño de sus funciones, los cuales harán un uso adecuado de los mismos.
8. El personal contratado antepondrá los objetivos de la Fundación a los particulares, de forma que no creen conflictos entre los intereses personales e institucionales.

EVALUACIÓN DE PERSONAL

Una vez al año, se realizará la evaluación de la gestión del personal contratado de acuerdo a un sistema de indicadores que permita valorar el cumplimiento de los objetivos para el que fue contratado.

1. CONVENIO LABORAL APLICABLE

El Convenio laboral aplicable para el personal de la Fundación Madre Coraje es el Convenio colectivo estatal de Acción e intervención social 2022-2024 y anexo firmado el 19 de julio de 2023.